



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

**EXP. DDU 410/2015**

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a seis de octubre del año dos mil quince.-

----- **R E S O L U C I Ó N** -----

Con vista en la documentación que integra el presente expediente y toda vez que la investigación llevada a cabo ha concluido, se emite resolución mencionando en primer término los siguientes -----

----- **A N T E C E D E N T E S** -----

1. Con vista en el correo electrónico de la **C. [REDACTED]**, alumna de la Facultad de Medicina Región Orizaba Córdoba, con matrícula **[REDACTED]**, a través del cual expone su queja que presentó escrito ante la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad respecto al asunto de que se dejara sin efectos el resultado del examen de última oportunidad, pero que su petición no fue analizada con la debida atención y criterio humano necesario, ya que de haber analizado de una manera justa y entrar al fondo del estudio de su escrito se habrían percatado de las graves irregularidades en el proceso de aplicación de la E.E. Patología Especial, como el hecho de que el Dr. **[REDACTED]** no es patólogo y que las dos horas para responder el examen no se le permitieron.-----

----- 2. Esta Defensoría de los Derechos Universitarios, admitió la queja, registrándola bajo el número **DDU 410/2015**, iniciándose la investigación correspondiente, con la solicitud al Director de la Facultad de Medicina región Orizaba Córdoba, de que en el término de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de recibo del presente, rindiera un informe a esta Defensoría, soportado con documentales fehacientes.-----

----- 3. En la fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince, se envió **oficio No. DDU/303/2015**, despachado vía Hermes, de la misma fecha, al **[REDACTED]**, en su carácter de Director de la Facultad de Medicina Región Orizaba Córdoba, en

donde se le solicitaba que en un término de cinco días hábiles, a partir del día siguiente del recibo del presente, rindiera un informe a esta Defensoría, soportado con la información y documentos del asunto que nos ocupa.- - - - -

4. En la fecha dos de octubre del presente año, vía Hermes folio VAMB6735-15, se recibió en la Defensoría de los Derechos Universitarios, oficio de respuesta que contiene el Informe del [REDACTED], Director de la Facultad de Medicina Región Orizaba Córdoba, cuyo documento, dice: - - - - -

“... En respuesta a la solicitud de la Defensoría a su cargo, en relación a la inconformidad presentada por la alumna C [REDACTED], con matrícula [REDACTED] de invalidar el examen de última oportunidad de experiencia educativa Patología Especial citamos lo siguiente: El consejo técnico recibió la solicitud de la alumna para presentar el examen de última oportunidad de la EE Patología Especial, se procedió a nombrar jurado tal como lo establece el Estatuto de Alumnos en apego al artículo 70 fracción II designando al [REDACTED] quien imparte la materia y al [REDACTED] académico de la entidad ambos con perfil de médico cirujano con especialidad Cirujano oncólogo, a quienes se les informó con 3 días de anticipación al mismo. El examen elaborado por los académicos que imparten la EE y en relación al programa de estudio, el examen de 30 reactivos de opción múltiple; al aplicar el examen cuando el [REDACTED] observó que ya había concluido preguntó a la alumna si ya había terminado y cuando la respuesta fue afirmativa procedió a recoger el examen el cual fue contestado al 100% y al evaluarlo obtuvo 11 aciertos de los 30 reactivos por lo que la calificación fue reprobatoria.”- - - - -

Al quedar concluida la investigación, se procede bajo los siguientes - -

- - - - - **CONSIDERANDOS** - - - - -



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

I. La Defensoría de los Derechos Universitarios es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 325 del Estatuto General. - - - - -

II. De conformidad a la queja de la C. [REDACTED], que se refiere a las graves y notorias irregularidades en el proceso de aplicación del examen de última oportunidad de la E.E. Patología Especial, como el hecho de que el [REDACTED] no es patólogo y no se le permitieron las dos horas para responder el citado examen. - - - - -

III. El Director de la Facultad de Medicina Región Orizaba Córdoba, dio respuesta a todos y cada uno de los puntos de la queja de la alumna, por lo que esta Defensoría considera que una vez integrado el expediente con la queja e informe respectivo, no hubo violación a los derechos de la C. [REDACTED]. El Director de la Facultad de Medicina, refiere en su Informe que el examen elaborado por los académicos que imparten la E.E. Patología Especial y en relación al programa de estudio, el examen de 30 reactivos de opción múltiple y que al aplicarlo a la alumna fue contestado al 100%, aunque al evaluarlo obtuvo 11 aciertos de los 30 reactivos, por lo que su calificación fue reprobatoria. - - - - -

Al no existir violaciones a la normatividad universitaria de referencia, es por lo que esta Defensoría de los Derechos Universitarios declara infundada la queja de la C. [REDACTED]. - - - - -

Por todo lo antes expuesto - - - - -

**RESUELVE**

**ÚNICO.-** Se declara **infundada** la queja presentada por la C. [REDACTED], de conformidad con lo expuesto en los Considerandos I, II y III de la presente resolución. - - - - -

Así lo resolvió y firma la Defensora de los Derechos Universitarios Licenciada Edith Valdez Ponce, con su Encargado Defensor Adjunto Licenciado César Priego Arias.- Notifíquese a las partes. - - - - -